



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0035890/2015

Córdoba, 11 MAY 2016

VISTO

La solicitud presentada por la representante legal del "Colegio La Asunción" para que se firme un convenio específico entre la Facultad de Psicología y la INSTITUCIÓN HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS (Colegio La Asunción).

Y CONSIDERANDO

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expte. de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe de la Asesora Jurídica;

Que la propuesta cuenta con opinión favorable de la Secretaría de Posgrado;

Por ello;

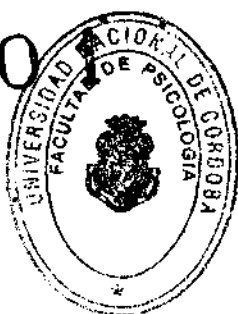
LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

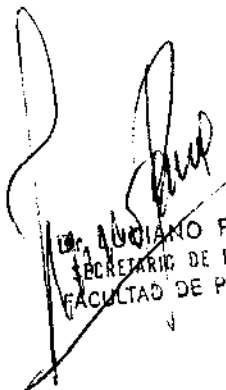
Artículo 1º: Suscribir el Convenio con INSTITUCIÓN HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESÚS (Colegio La Asunción), que forma parte integrante de la presente resolución como anexo.

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Postgrado, al Área Económica y a la Oficina de Convenios de la Facultad de Psicología.

RESOLUCIÓN Nº:

80




Lic. LUCIANO F. PONCE
SECRETARÍO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA


Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0035890/2015
ANEXO RD.....80.....1

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA
ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CÓRDOBA Y el INSTITUTO HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE
JESUS – COLEGIO LA ASUNCIÓN - DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A TRAVÉS DE LA **FACULTAD DE PSICOLOGÍA** con domicilio legal en Avenida Raúl Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina 2do Piso, Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FACULTAD", representada en este acto por la Sra. Decana, **Dra Claudia Torcomián**, por una parte, y el **INSTITUTO DE LAS HERMANAS DOMINICAS DEL SANTÍSIMO NOMBRE DE JESUS** (Colegio La Asunción) DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por su Representante Legal, la **Sra. Florencia Josefina del Valle Lami Hernandez**, con domicilio fiscal en **Santiago del Estero 874 Piso 3 dpto C** de la ciudad de Tucumán, (domicilio real: Av. Belgrano (S) 1063 Santiago del Estero) en adelante "EL COLEGIO", acuerdan suscribir el presente Convenio Específico bajo los términos de la Ordenanza HCS 06/12.-

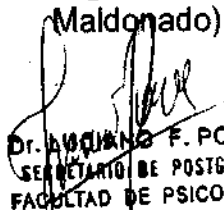
Ambas partes coinciden en establecer vínculos de cooperación académica especialmente en el área de posgrado, para llevar adelante el dictado de los cursos que integran la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCACIONAL**, que se dicta en la Facultad de Psicología de la UNC .-

En la provincia de Santiago del Estero existe demanda de profesionales calificados que desean enriquecer su capacitación para abordar problemáticas que impactan en las instituciones educativas.-

Por ello ambas partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: "LA FACULTAD", dictará los siguientes cursos de posgrado:

- **Algunas problemáticas críticas del sistema educativo.** (Mgter Horacio Maldonado)


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0035890/2015

ANEXO RD.....801

- **Aprendizaje y Problemas de Aprendizaje** (Dra. Claudia Torcomián).
- **Psicología de las Instituciones Educativas**. (Prof Daniel Lemme).
- **Los procesos de subjetivación de niños y jóvenes en las nuevas condiciones de época** (Prof. Eduardo López Molina)

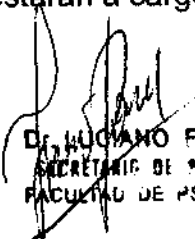
CLAUSULA SEGUNDA: A fin de llevar adelante la ejecución del espacio de formación, "LA FACULTAD" tendrá la responsabilidad académica y administrativa de los cursos mencionados, proporcionará el plantel docente para el desarrollo de los cursos y el material bibliográfico y el monitoreo permanente para el seguimiento de la actividad académica que se lleva a cabo .-

CLAUSULA TERCERA: "EL COLEGIO", tendrá a su cargo la Coordinación administrativa en Santiago del Estero, proporcionará las aulas disponibles para su uso, los equipos y demás requerimientos para el desarrollo del dictado de los cursos que se detallan en la cláusula primera.-

CLAUSULA CUARTA: Se establece un cupo mínimo de 20 (veinte) alumnos para el dictado de cada curso. Los alumnos abonarán a "EL COLEGIO" el arancel que éste determine. "EL COLEGIO" depositará a "LA FACULTAD" un monto por curso según la siguiente descripción:

Si en un curso se inscriben entre 20 (veinte) y 30 (treinta) alumnos, "EL COLEGIO" pagará a "LA FACULTAD" un monto de \$14,000 (Pesos catorce mil) por el curso. Si en un curso se inscriben 31 (treinta y uno) o más alumnos, "EL COLEGIO" pagará a "LA FACULTAD" \$14,000 (Pesos catorce mil) más el 50% de cada arancel desde el alumno 31 en adelante.

CLAUSULA QUINTA: Los gastos de pasajes, alojamiento y viáticos de los Profesores estarán a cargo de la "EL COLEGIO".


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC: 0035890/2015,
ANEXO RD...801

CLAÚSULA SEXTA: "LA FACULTAD" abonará los honorarios correspondientes por el dictado de cada curso a cada docente: del total depositado por **"EL COLEGIO"** el 5% se imputa a Rectorado, el 28,5% a Decanato y el 66,5% al docente que dicta cada curso.-

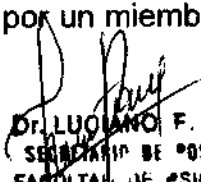
CLAUSULA SEPTIMA : La certificación para aquellos alumnos que acrediten el cumplimiento de todas las exigencias académicas y administrativas de los cursos de posgrado, serán emitidos por **"LA FACULTAD"**.-

CLAUSULA OCTAVA: Para la buena marcha de las actividades que resulten de la aplicación del presente convenio, se designarán de común acuerdo, **Coordinadores Responsables**, por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Psicología el **Dr Luciano Federico Ponce**, DNI: 25724583 y por **"EL COLEGIO"**, **Florencia Josefina del Valle Lami Hernandez** DNI 32.859.900 .-

CLAUSULA NOVENA: El presente acuerdo tendrá una duración de un año y será renovado automáticamente salvo comunicación expresa de una o ambas partes con una antelación de 60 (sesenta) días. Debiendo cumplimentar, ambas partes las actividades ya iniciadas hasta su total finalización, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión no genera compromiso económico de ninguna índole entre ambas partes.

CLAUSULA DECIMA: Este convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo por las partes a petición de cualquiera de ellas. Las modificaciones, estipuladas por escrito, entrarán en vigencia en la fecha en que sean acordadas por ambas Instituciones, de conformidad a las normas vigentes en cada una de ellas.-

CLASULA UNDECIMA: La resolución de posibles disputas provenientes de la ejecución y/o interpretación del presente acuerdo será confiada a un cuerpo de árbitros compuesto por un miembro designado por cada una de las Instituciones intervinientes y por un tercer


Dr. LUCIANO F. PONCE
SECRETARIO DE POSGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"

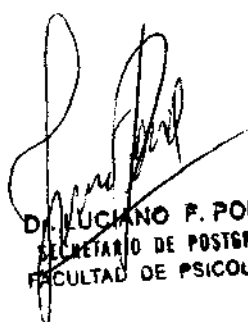


EXP-UNC: 0035890/2015

ANEXO RD.....801

miembro propuesto de común acuerdo.-

Leído el Convenio, en prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, República Argentina, a los días del mes de del año dos mil dieciséis .-


D. LUCIANO P. PONCE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGIA